

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS**CEIZTUR-ADP-036-2026**

Referencia: Reconstrucción Plaza de Vendedores de Boca Chica, municipio Boca Chica.

Acta mediante la cual el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, designa los peritos técnicos, financiero y legal para la “Reconstrucción Plaza de Vendedores de Boca Chica, municipio Boca Chica”.

El Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, este Comité de Contrataciones Públicas ha decidido llevar a cabo el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (01): Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DI-1655-2026 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (02): Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia, mediante oficio CEIZTUR-DEI-122-2026 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

CONSIDERANDO (03): Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UOC-2026-0280 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), solicitó el apoderamiento para fines de selección de peritos al Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO (04): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Contrataciones del Estado se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (05): Que el artículo 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, establece que el área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan con el perfil para fungir como peritos y presentar las propuestas al Comité de Contrataciones Públicas para conducir el procedimiento; disponiendo además, en su Párrafo I, que las instituciones contratantes podrán crear un registro de peritos para facilitar su selección, atendiendo a la naturaleza y tipo de contratación requerida.

CONSIDERANDO (06): Que el Comité de Contrataciones Públicas de cada institución es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO (07): Que mediante Acto No. CEIZTUR-CCP-156-2026, de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR, aprobó la actualización del Registro de Peritos correspondiente al año 2026, que contiene los profesionales de nuestra institución que pueden fungir como candidatos de peritos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO (08): Que a juicio del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, los señores **Jenny Vásquez Castro, Yahaira Guerra Brito y Erik Vásquez Perdomo**, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, **Anyolani Nolasco Germosén**, perteneciente al Departamento Financiero del CEIZTUR, y **Pamela Sosa Morán**, perteneciente al Departamento Jurídico del CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, respectivamente, en razón de sus competencias, y experiencias en el área de la obra a ser contratada.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La modificación a la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-472-2025, de fecha primero (1ro) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La autorización para el inicio del proceso identificado como “**Reconstrucción Plaza de Vendedores de Boca Chica, municipio Boca Chica**”, emitida mediante el oficio CEIZTUR-DEI-122-2026 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El apoderamiento al Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR para fines de selección de peritos, mediante oficio CEIZTUR-UOC-2026-0280 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del CEIZTUR.

VISTO: Acto No. CEIZTUR-CCP-156-2026, de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintiséis (2026), a través del cual el Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR, aprobó la actualización del Registro de Peritos correspondiente al año 2026.

El Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores **Jenny Vásquez Castro, Yahaira Guerra Brito y Erik Vásquez Perdomo**, como peritos técnicos; la señora **Anyolani Nolasco**

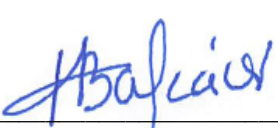
Germosén, como perito financiero; y la señora **Pamela Sosa Morán**, como perito legal, para el proceso de “**Reconstrucción Plaza de Vendedores de Boca Chica, municipio Boca Chica**”.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a los peritos técnicos a proceder con la elaboración de las especificaciones técnicas, a los fines de ser remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, para que procedan con la elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones según corresponda.

TERCERO: INDICAR como al efecto **INDICA** que las funciones de los peritos se encuentran conformes a las disposiciones consignadas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

 _____ LORNA CARRASCO Encargada de Planificación y Desarrollo / Miembro		 _____ KARLA BALCÁCER Encargada Jurídica / Miembro y Asesora Legal
 _____ JOSÉ LUIS MAÑÓN Encargado Financiero/ Miembro		